



DR. MARIO ALFARO ROMAN
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de febrero del 2025

VISTO: El expediente N° 487 que contiene el OFICIO N° 006-2025-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de enero del 2025; MEMORANDUM MULT. N° 025-2025-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP de fecha 06 de enero del 2025 y MEMORANDUM N° 077-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante con Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 220-2021-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)" con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y el nivel de salud de la población residente en el país. El MCI constituye una evolución del Modelo de Atención integral de Salud basado en la Familia y Comunidad (MAIS-BFC), y propone fortalecer los avances alcanzados mediante el rediseño de los procesos y procedimiento necesarios para lograr el acceso universal y la cobertura universal de las necesidades de salud de la persona, familia y la comunidad;



Que, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina También sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, mediante MEMORANDUM MULT. N° 025-2025-GR PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DESP de fecha 06 de enero, del 2025 el Director Regional de Salud Puno Dispone se designe un responsable del Modelo Integral de Salud por Curso de Vida de la Red de Salud Puno;

Que con OFICIO N° 006-2025-SP/RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina Salud de las Personas solicita se emita Resolución Designando como responsable del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida de la Red de Salud Puno, a la Enfermera **Vilma MAYTA CHOQUE**;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente designar a la Responsable del (MCI) Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 077-2025-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud

[Signature]
MARGO ALDOS NORMANTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP 4157



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Febrero del 2025

constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado y propuesto por el Jefe de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la Opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como responsable del MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA (MCI) de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada Vilma MAYTA CHOQUE, con el Cargo de Enfermera Nivel Remunerativo N- 10, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER-, que la referida servidora realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



[Signature]
Luzmila W. Tecora Mariani
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO
CMR 87398